

**Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros
Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
de Entre Ríos**

Informe 2023

Comisionados/as

Juan Pablo Cosso

Jorge Maradey

Gracia Jaroslavsky

Matías Germano

Sofía Stamatti

Ignacio Journé

Presentación

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo N° 23 de la Ley N° 10563, el cual expresa: “El Comité Provincial para la Prevención de la Tortura presentará un informe anual ante la comisión bicameral de derechos humanos y a toda autoridad que considere pertinente. El informe anual contendrá un diagnóstico de la situación de las personas privadas de libertad en la provincia y una evaluación del cumplimiento de las obligaciones estatales en la materia...”, el Comité Provincial para la Prevención de la Tortura de Entre Ríos y Otros Tratos o Penas Inhumanos, Crueles o Degradantes (en adelante CPPTER) presenta este informe que tiene por objeto dar cuenta de sus acciones desde su constitución, el 15 de junio de 2023, hasta el 31 de diciembre del mismo año.

La organización del informe responde a distintas dimensiones en las que el Comité ha trabajado en esta primera etapa de funcionamiento. Este completó su integración en la Asamblea abierta el día 15 de junio de 2023, con la elección de los representantes de la sociedad civil, y desde el 11 de agosto el mecanismo cuenta con composición plena en funciones, a partir de que estos miembros fueron designados efectivamente. No obstante, desde su integración el Comité inició su trabajo, llevando a cabo reuniones, acuerdos y abordaje de casos particulares.

Resulta oportuno señalar que la segunda mitad del año 2023 estuvo marcada por la agenda electoral que cruzó las realidades nacional, provincial y municipal, y de la que el CPPTER no fue ajeno, no sólo por la incidencia en el contexto general sino también interna, ya que el Comité se compone en gran proporción de representantes del poder legislativo que en estas elecciones participaron activamente como candidatos para diversos cargos y, por lo tanto, en las campañas correspondientes. Se agregan también a la realidad de un organismo en constitución como el Comité, las complejidades propias de un cambio de gestión de gobierno provincial, sucedido en diciembre de 2023.

Se podrá advertir entonces que, en esta primera etapa, la dimensión denominada Institucional, ligada a aspectos básicos formales, de composición, relacionamiento y funcionamiento del Mecanismo local, fue la que más trabajo y tiempo ha demandado. El primer capítulo de este informe trata sobre esta dimensión, en la que se destacan la constitución e integración del mecanismo local; la organización y funcionamiento interno;

el llamado a concurso para la selección del/la secretario/a ejecutivo/a; la propuesta y aprobación del presupuesto correspondiente a 2024; la aprobación del reglamento interno y las relaciones institucionales.

En el segundo capítulo se recuperan las instancias de Formación en las que participó el CPPTER. En el tercer capítulo se informa sobre la recepción y atención de casos particulares relacionados a las condiciones y trato a personas privadas de libertad. Se destacan allí las características de los casos, constantes identificadas, estrategias de resolución, perspectivas, etc. Así también, se informa en este capítulo sobre las visitas de inspección realizadas en espacios de encierro y los trazos más significativos de lo recabado.

Finalmente, en el último capítulo se comparten algunas de las conclusiones sobre esta primera etapa de desarrollo del CPPTER.

1. Institucional

1.1- Constitución e integración del mecanismo local

La conformación del CPPTER es resultado de la decisión política, también del impulso, la militancia y el acompañamiento de los organismos de derechos humanos de Entre Ríos y organizaciones de la sociedad civil que bregan por la defensa de los Derechos Humanos en nuestra provincia y que durante más de siete años han trabajado e insistido para la sanción de la Ley que crea el Mecanismo Local. Gran parte de estas organizaciones integran la Red de Organismos de Derechos Humanos de Entre Ríos (RODHER), la cual constituye una instancia de articulación muy positiva. Asimismo, resulta valioso el aporte de otras asociaciones e instituciones provinciales. La creación del Mecanismo Local fue posible también por el trabajo en conjunto y articulado y el acompañamiento del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura.

La sanción de la Ley N° 10563, de fecha el 02 de enero de 2018, establece la creación del Comité; posteriormente fue modificada en algunos de sus artículos en marzo de 2023, por la Ley N° 11059. El Comité Provincial es creado con el objeto y fin de garantizar todos los derechos reconocidos tendientes a la prevención y prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes otorgando especial énfasis en la prevención,

consagrados por los artículos 54 y 66 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, los artículos 18 y 75 inciso 19, de la Constitución Nacional, por la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, incorporado por el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención Internacional para la Protección de las Personas contra las Desapariciones Forzadas, aprobada por Ley N° 26.298, la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, y demás tratados internacionales que versen sobre estos derechos, con especial énfasis en la situación de las personas privadas de libertad o en situación de encierro en todo el territorio de la provincia de Entre Ríos; de acuerdo al Art 3 de la ley 10.563 y su modificatoria ley N° 11.059.

El CPPTER tiene funciones, atribuciones y características similares a otros mecanismos locales del país que componen al Sistema Nacional de Prevención de la Tortura de la Argentina (establecido por la Ley Nacional N° 26827), en cuanto a su autonomía y autarquía en el ejercicio de sus funciones con la finalidad de fortalecer y garantizar la vigencia y el cumplimiento de los derechos y las garantías de las personas que se encuentren privadas de su libertad velando por el mejoramiento de las condiciones de detención de éstas, reforzar la protección de las mismas contra todo tipo de trato o penas prohibidas por nuestra legislación vigente y las normas internacionales, y de procurar especialmente la prevención y el logro de la erradicación de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en el ámbito provincial.

Asimismo, entre las funciones principales del CPPTER están:

- a) Actuar como órgano rector, articulando y coordinando el Mecanismo Provincial.
- b) Realizar visitas de inspección a cualquier lugar de detención de acuerdo con la definición prevista en el artículo 4° de la presente ley.
- c) Crear, implementar y coordinar el funcionamiento del Registro Provincial de casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y de un Registro Provincial de Acciones Judiciales de Hábeas Corpus motivadas en el agravamiento de condiciones de detención, en consonancia con los criterios de los Registros Nacionales para ambas situaciones.

- d) Recopilar información y confeccionar una base de datos respecto de las denuncias, cupos y demás condiciones de detención
- e) La recopilación y sistematización de la información deberá organizarse de manera tal que permita identificar, diseñar e implementar acciones propias de prevención de la tortura, así como también emitir opiniones y recomendaciones, y elaborar propuestas e informes con énfasis en la prevención de la tortura,
- f) Promover medidas y acciones judiciales de manera urgente para la protección de personas privadas de la libertad cuando en el marco de una visita o de una denuncia se advierta una situación de tortura, tratos o penas inhumanos o degradantes.
- g) Aplicar los estándares y criterios de actuación que el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura elabore en cumplimiento con lo establecido en el artículo 7º, inciso f) de la Ley 26.827.
- h) Diseñar y recomendar acciones y políticas para la prevención de la tortura, y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y promover la aplicación de sus directivas, recomendaciones, estándares y criterios de actuación por las autoridades competentes a nivel provincial y municipal.
- i) Participar en el proceso de formación de leyes emitiendo dictámenes, recomendaciones y propuestas sobre proyectos de ley o reformas constitucionales, y sugerir a los organismos públicos competentes la aprobación, modificación o derogación de las normas del ordenamiento jurídico, todo ello con el fin de fortalecer la protección de las personas privadas de su libertad.
- j) Brindar asesoramiento y el apoyo técnico en forma inmediata a las personas que se presenten, por sí mismos o en representación de una persona privada de su libertad, a realizar una denuncia ante el Comité Provincial.

A partir de la conformación de la Comisión Bicameral de Derechos Humanos de la Legislatura de Entre Ríos en mayo de 2023, se confirmaron los representantes del poder Legislativo y el Ejecutivo, de acuerdo lo estipulado en la Ley N° 11.059:

- Jorge Maradey fue elegido como representante de la mayoría del Senado;

- Juan Pablo Cosso por la mayoría de Diputados;
- Gracia Jaroslavsky por la primera minoría de Diputados;
- Matías Germano fue propuesto por la Subsecretaría de Derechos Humanos.

El 15 de junio de 2023, en la sede de AGMER Villaguay, se realizó la asamblea pública para la elección de los integrantes de la sociedad civil, con intervención y apoyo de la Comisión Bicameral, los/las Legisladores/as designados para integrar el Comité y el representante de la Subsecretaría de Derechos Humanos. Participaron en esta asamblea los referentes de los organismos de derechos humanos con personería jurídica vigente de la provincia: Gustavo Echegaray por la Asociación Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) Gualeguay; Hugo Angerosa por la Asociación Madres de Plaza de Mayo Gualeguaychú; Clarisa Sobko por Hijos e Hijas por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio (H.I.J.O.S.) Regional Paraná; Mariana Fumaneri por La Solapa: Asociación de ex presas/presos y exiliados políticos de Entre Ríos; Sandra Sánchez por la Asociación de Pensamiento Penal; José Salazar por Hijos e Hijas por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio (H.I.J.O.S.) Regional Concordia; Victoria Allende por el Centro de Estudios y Trabajo para la Igualdad Social (CEYTIS), y Victoria Ramírez, por la Organización Civil Puente a Gualeguaychú. En esta asamblea y por voto mayoritario fueron seleccionados Ignacio Journé, propuesto por la Asociación Madres de Plaza de Mayo de Gualeguaychú, y Sofía Stamatti, propuesta por H.I.J.O.S Regional Paraná.

1.2- Organización y funcionamiento interno

A partir de completarse la integración del CPPTER, los comisionados avanzaron en cuestiones de organización interna: se habilitó un grupo para mensajes y comunicaciones, y un correo electrónico como contacto institucional (cpptdeentrierios@gmail.com); este correo sirve para comunicaciones institucionales, y en el Drive de dicha cuenta se recopila y organiza toda información relevante para el funcionamiento del Comité: documentos, normativas (internacionales, nacionales y provinciales), actas, notas, informes, reglamento, bases de datos y registros.

La primera reunión oficial del CPPTER se llevó a cabo el día 28/06/2023, en la que se eligió por unanimidad al comisionado Juan Pablo Cosso como presidente del Comité y además se planteó como objetivo general de esta primera etapa asentar las cuestiones básicas de funcionamiento del Comité a los fines de su fortalecimiento y continuidad. El inicio de las sesiones fue informado al Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (CNPT) a fin de dar conocimiento del efectivo funcionamiento del mecanismo local de Entre Ríos para luego poder incorporarse al Sistema Nacional de Prevención de la Tortura, a través de la integración del Consejo Federal de Mecanismos Locales.

Cabe señalar que, en términos efectivos, los comisionados Journé y Stamatti, fueron designados en sus funciones por Decreto N° 2769 del Poder Ejecutivo, con fecha 11 de agosto de 2023. De todas formas, y más allá del estado de su designación, los comisionados asumieron sus funciones desde que fueron seleccionados en el mes de junio, promoviendo entrevistas, vinculaciones institucionales, realizando gestiones, compartiendo información, y atendiendo casos particulares.

Asimismo, es oportuno señalar que el CPPTER no logró contar con presupuesto propio asignado para 2023, lo cual planteó algunas dificultades para su desarrollo. La mayor parte de los gastos de movilidad (combustible, hospedaje, gastos de librería, etc.) que se requirieron fueron solventados por los propios comisionados o bien a partir de gestiones puntuales con otras instituciones, como el CNPT en casos de actividades organizadas por este último.

Respecto a la sede del Comité, se realizaron gestiones en el poder legislativo a fin de contar disponer de alguna oficina, sin lograrse aún al 31 de diciembre de 2023. Ante el cambio de autoridades provinciales, se iniciaron nuevas solicitudes.

Del 15 de junio al 31 de diciembre de 2023 el CPPTER tuvo en total 10 reuniones ordinarias.

1.3- Concurso para selección de secretario/a/ ejecutivo/a

Una de las cuestiones consideradas como prioritarias desde un primer momento, fue la realización del Concurso para la selección de secretario/a/ ejecutivo/a, cargo estipulado por la Ley N° 10.563 y su modificatoria N° 11.059 (Art. 24, 26). Fue así que desde el CPPTER se procedió a avanzar con la convocatoria al concurso; para ello se trabajó en las bases y condiciones para el correspondiente llamado público, atendiendo al perfil buscado para el cargo. Cabe señalar que, de acuerdo a la legislación vigente, la secretaría ejecutiva tiene entre sus funciones principales:

- a) Organizar el registro y administración de todos los insumos necesarios para el adecuado funcionamiento del Comité Provincial.
- b) Cumplir con las responsabilidades, atribuciones y facultades que le asigne el Comité.
- c) Someter a consideración del Comité Provincial contra la Tortura la estructura administrativa de la Secretaría Ejecutiva que le dará apoyo.
- d) Llevar el registro de instituciones participantes del Consejo Consultivo y convocar a sus sesiones.
- e) Toda otra función que el Comité le asigne.

El cargo de Secretario/o Ejecutivo/a tiene una duración de cuatro (4) años, siendo sólo reelegible por un período en forma inmediata tras el cual deberá darse un intervalo de tiempo para las nuevas designaciones.

En agosto de 2023 se inició el trabajo de diseño de las bases y condiciones del concurso. Este demandó la puesta en común de opiniones y perspectivas de los comisionados, así como también el asesoramiento por parte de representantes de otros Mecanismos locales, como los de las provincias de Chaco y Salta, y del CNPT, que compartieron sus experiencias y aportaron valiosas referencias.

Dentro del Comité se acordó la búsqueda de un perfil con experiencia y formación en la temática de incumbencia del Comité, valorando el compromiso con los valores democráticos y los derechos humanos, la capacitación, el conocimiento de normas nacionales e internacionales de incumbencia para el Comité, los antecedentes en

coordinación de equipos de trabajo, redacción de informes y proyectos, la vinculación con los contextos de encierro. También se consensuó en estipular la valoración de avales de instituciones y de organizaciones y el requisito de que sea residente en la provincia de Entre Ríos y pueda desempeñar sus funciones en la eventual sede del Comité con asiento en la ciudad de Paraná. Finalmente se requirió a los postulantes la presentación de una Propuesta de Trabajo alrededor de determinadas consignas, como parte de la valoración.

Se consensuó también que el Tribunal para la evaluación de los concursantes fuera integrado por el pleno de los comisionados y por dos autoridades externas designadas por los Rectorados de las universidades públicas de Entre Ríos; de esta forma se incorporaron como evaluadoras la Mg. María del Rosario Badano, por la Universidad Autónoma de Entre Ríos, y la Lic. Lucrecia Pérez Campos, por la Universidad Nacional de Entre Ríos.

La convocatoria con las bases y condiciones para la postulación fue publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos los días 05, 06 y 07 de septiembre de 2023. El Tribunal Ad Hoc aprobó un cronograma para el desarrollo del Concurso, mantuvo reuniones periódicas y realizó las tareas de recepción de consultas, evaluación de la documentación presentada y verificación de postulantes aptos para participar.

Luego de las etapas de recepción y valoración de los antecedentes laborales y de formación de los postulantes, se organizó la jornada de entrevistas en las que el Tribunal Ad Hoc tuvo oportunidad de dialogar con los aspirantes alrededor de sus perfiles y sus propuestas de trabajo. A esta instancia final llegaron cuatro personas. La evaluación final del Tribunal arrojó el siguiente orden de mérito:

1. José Enrique Morales
2. Matías Finucci
3. Julián Froidevaux
4. Bernardita Iglesias.



A partir de ello, se iniciaron las gestiones para la efectiva designación del Secretario Ejecutivo, aunque lamentablemente no han sido satisfactorias en tanto, por argumentos de tipo presupuestario o vinculados al cambio de gestión de gobierno, al día de la fecha el Comité no cuenta con Secretario Ejecutivo en funciones que permita el pleno funcionamiento del organismo.

1.4- Reglamento interno

Durante los meses de agosto, septiembre y octubre el Comité trabajó en la elaboración de su Reglamento Interno. Se trata de una herramienta fundamental prevista entre las atribuciones del Mecanismo (Art. 21 de la Ley N° 10563), en la que se estipulan funciones, facultades y principios; criterios y requisitos para las reuniones, quórum, toma de decisiones y votación; organización, incorporación y gestión del personal auxiliar, entre otras cuestiones.

Para la elaboración de la propuesta de Reglamento se realizaron consultas y se consideraron las experiencias de otros mecanismos locales. La aprobación del Reglamento interno del CPPTER fue el 21 de noviembre de 2023, por unanimidad.

Entre las cuestiones a destacar está la creación de áreas de trabajo, definidas a partir de problemáticas a abordar, para mejor organización y cumplimiento de las funciones del

Comité. Se prevé que cada área defina tareas determinadas y que pueda desarrollar protocolos de actuación específicos. Inicialmente, se crearon seis áreas de trabajo, las que se desenvolverán conforme a su competencia y función:

- Monitoreo
- Atención y Registro de casos
- Producción y sistematización de información
- Actuaciones judiciales
- Capacitaciones
- Comunicación y relaciones institucionales

1.5- Presupuesto 2024

Al respecto de los fondos económicos para el funcionamiento del Comité, el artículo 28° de la Ley 10563 indica: *“Presupuesto. Los recursos necesarios para atender los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, deberán ser cubiertos por una partida presupuestaria de carácter individual que será asignada mediante el Presupuesto General de la Provincia. El Presidente del Comité Provincial de Prevención de la Tortura propondrá anualmente al Poder Ejecutivo su presupuesto.*

Tal como se ha indicado, para el ejercicio 2023 el CPPTER no contó con presupuesto. En virtud de los tiempos legislativos, en el mes de agosto se trabajó en una propuesta de Presupuesto para 2024, considerando gastos de capital, gastos corrientes, de personal, locación de un inmueble, entre otros. Tras diferentes evaluaciones, y acorde a lo estipulado en las normativas, se resolvió que el presupuesto del CPPTER orbite en el ámbito de la Legislatura, más específicamente en la cámara de Senadores, creándose un programa específico para su ejecución. A mediados de septiembre el Proyecto fue presentado por el presidente del Comité.

Aprobada la ley de presupuesto, el poder legislativo provincial creó la entidad 103 para el CPPTER en carácter de organismo descentralizado, asignándole un total de 71 millones de pesos para su funcionamiento anual.

1.6- Relaciones institucionales

Entre los objetivos trazados para esta primera etapa de trabajo estuvo el de dar a conocer la conformación y puesta en funcionamiento del CPPTER entre los actores institucionales que hacen a su labor y que, de manera directa o indirecta, comparten el campo de abordaje de las problemáticas. En este sentido, se mantuvieron reuniones presenciales y/o virtuales con referentes y funcionarios de dependencias nacionales, provinciales y municipales, y del Poder Judicial de Entre Ríos.

Detallamos a continuación las reuniones (virtuales y presenciales) realizadas:

Fecha	Institución	Participantes	Objetivos
4/7/2023	Órgano de Revisión de Salud Mental	Sofía Stamatti e Ignacio Journé (CPPTER); Martín Cabrera, (Secretario Ejecutivo - ORSM).	Presentar el CPPTER. Dialogar sobre funcionamiento del ORSM y el concurso de Secretario ejecutivo.
27/7/2023	Comité Provincial para la Prevención de la Tortura de Salta	Sofía Stamatti e Ignacio Journé (CPPTER); Matías Ayastuy (RODHER); Rodolfo Sola y Cristina del Valle Cobos (Presidente y vicepresidenta CPT de Salta)	Dialogar sobre la experiencia de conformación, funcionamiento y trabajo. Concurso para Secretario Ejecutivo, Presupuesto, Reglamento, Consejo Consultivo.
16/8/2023	Comité Nacional para la Prevención de la Tortura	Juan Pablo Cosso, Matías Germano, Sofía Stamatti e Ignacio Journé (CPPTER); por el CNPT, Alan Iud (Secretario Ejecutivo), Silvina Irrazábal, (Directora de Mecanismo Locales), Sabrina Cuenca (integrante del equipo técnico) e Ignacio Di Giano (Director de Recepción de Denuncias y Bases de Datos).	Dialogar sobre: atención de denuncias, concurso de Sec. Ejecutivo, presupuesto, reglamento interno, articulación con mecanismos locales. Capacitaciones.
18/9/2023	Ministerio Público Fiscal	Sofía Stamatti e Ignacio Journé (CPPTER); Dr. Gaspar Reca (Defensor penal).	Presentar el CPPTER. Dialogar sobre problemáticas comunes.
21/9/2023	Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de	Ignacio Journé (CPPTER); Dr. Carlos Rossi (Juez de Ejecución de Pena).	Informar al Juez, y a través de él a otros agentes del juzgado, sobre la existencia y el funcionamiento del CPPTER.

	Seguridad de Gualeguaychú		Dialogar sobre problemáticas comunes.
26/9/2023	Delegado Penitenciario de UP 9 Gualeguaychú	Ignacio Journé (CPPTER); Dr. Pablo Ronconi (Delegado penitenciario en Unidad Penal N° 9 Gualeguaychú).	Presentar el CPPTER. Dialogar sobre problemáticas comunes.
19/10/2023	Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Concordia	Ignacio Journé (CPPTER); Dr. Juan Ignacio Lazzaneo (Juez de Ejecución de Pena).	Informar al Juez, y a través de él a otros agentes del juzgado, sobre la existencia y el funcionamiento del CPPTER. Dialogar sobre problemáticas comunes.
26/10/2023	Delegado Penitenciario de Paraná	Sofía Stamatti e Ignacio Journé (CPPTER); Dr. Claudio Fabri (Delegado penitenciario de UP 1 de Paraná).	Presentar el CPPTER. Dialogar sobre problemáticas comunes.
26/10/2023	Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Paraná	Sofía Stamatti e Ignacio Journé (CPPTER); Dr. Ignacio Mullor (Juez de Ejecución Penal de Paraná).	Informar al Juez, y a través de él a otros agentes del juzgado, sobre la existencia y el funcionamiento del CPPTER. Dialogar sobre problemáticas comunes.
26/10/2023	Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos	Sofía Stamatti e Ignacio Journé (CPPTER); por el SPER, Insp. Gral. Marcelo Sánchez (Dir. Gral. Del SPER).	Presentar el CPPTER. Dialogar sobre problemáticas comunes.
27/10/2023	Defensoría de Ejecución de Pena de Paraná - Ministerio Público de la Defensa	Sofía Stamatti (CPPTER); Antonella Manfredi, Romina Montefiori y otros (Equipo de Defensoría).	Dialogar sobre el funcionamiento del Comité, sus integrantes, los objetivos del mismo y cómo se está trabajando actualmente.
17/11/2023	Defensoría de Ejecución de Pena de Gualeguaychú - Ministerio Público de la Defensa	Ignacio Journé (CPPTER); por el Min. De la Defensa, Dr. Martín Clapier (Defensor de Ejecución de Pena).	Informar sobre la existencia, el funcionamiento del CPPTER y articular en función de problemáticas comunes.
07/12/2023	Dirección de la Unidad Penal N° 9	Ignacio Journé (CPPTER); Valentín Gómez Polito (Dir. UP 9); Pablo Ronconi (Delegado Penitenciario)	Presentación del CPPTER.

13/12/2023	Comité Provincial para la Prevención de la Tortura de Chaco	Sofía Stamatti e Ignacio Journé (CPPTER); Kevin Nielsen (Presidente CPPT de Chaco).	Dialogar sobre la elección de representantes de Mecanismos locales en el Consejo Federal.
------------	---	---	---

Las reuniones con diferentes actores institucionales permitieron dar a conocer al CPPTER y generar las articulaciones y puesta en marcha de las colaboraciones necesarias para la prevención de la tortura. Naturalmente resta concretar muchos encuentros más, proyectados para 2024.

1.7- Consejo Federal de Mecanismos Locales

La Ley Nacional N° 26.827 establece el Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el cual se encuentra integrado por el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, el Consejo Federal de Mecanismos Locales, los mecanismos locales que se designen de conformidad con esta norma, y aquellas instituciones gubernamentales, entes públicos y organizaciones no gubernamentales interesadas en el cumplimiento de los objetivos del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Una vez conformado el CPPTER, y realizada la primera reunión, a partir de comunicaciones con el CNPT se informó de la puesta en funciones del mecanismo local para su posterior incorporación al Consejo Federal en la convocatoria próxima.

El día 18 de diciembre tuvo lugar en la sede del CNPT (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) la reunión del Consejo Federal a la que nuestro Comité fue convocado y pudo participar. Los comisionados Ignacio Journé y Sofía Stamatti estuvieron presentes en la sesión, en la que el CPPTER fue incorporado a dicha instancia de articulación y trabajo en conjunto entre los diversos mecanismos locales de todo el país. En esa ocasión se incorporó también el Comité de la provincia de Neuquén al Sistema Nacional. Se trató en primer lugar la elección de representantes del Consejo Federal de Mecanismos Locales ante el

Comité Nacional para la Prevención de la Tortura. Los postulantes propuestos por los Mecanismos locales fueron:

- Chaco: Kevin Nielsen.
- Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Leandro Halperín.
- Corrientes: Alejandra Mumbach.
- Misiones: Gabriela Stefani.
- Procuración Penitenciaria de la Nación: Andrea Triolo.
- Tierra del Fuego A.I.A.S: María Florencia Villareal y José Piñeiro.

El CPPTER participó del debate y la votación, de acuerdo a lo aprobado en reunión de fecha 08 de diciembre de 2023. Nielsen y Halperín fueron quienes resultaron elegidos por contar con mayoría de votos.

Luego se debatió acerca del Informe realizado por el Subcomité de Prevención de la Tortura, referido a su visita a la Argentina en 2022 en la que inspeccionaron diversos lugares de encierro en distintas provincias del país.



La reunión del Consejo Federal, luego de estos temas, se extendió en un debate alrededor de la conformación de una Mesa de Trabajo para el abordaje de temas específicos y a lo largo del año, más allá de las sesiones ordinarias. Esta instancia se conformó y proyectó una primera jornada el día 16 de enero, convocada para tratar los siguientes temas:

- Uso de la fuerza pública y estándares de actuación en ocasión de protestas sociales;
- Registro Nacional de casos de Tortura;
- Régimen de aislamiento en Unidades Penales;
- Capacidad de alojamiento en lugares de detención;
- Informe Mundial sobre las Mujeres en Prisión, de APT. Aportes del Sistema Nacional.

El Consejo Federal es una experiencia de intercambio y trabajo en conjunto, que fortalece la inserción y visibilización de nuestro Comité en el escenario nacional.

1.8. Asamblea Anual 2023 del CNPT

El 19 de diciembre se realizó en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, la Asamblea Anual 2023 del CNPT, que reunió en un mismo encuentro participativo a autoridades del sistema Nacional de Prevención de la Tortura, a referentes de mecanismos locales, organizaciones sociales, de derechos humanos, organizaciones de familiares de personas privadas de libertad, instituciones vinculadas al trabajo educativo, cultural y productivo en contextos de encierro, entre otras, y en la que se intercambiaron experiencias y enfoques con el objetivo de diseñar acciones para fortalecer la protección de derechos de las personas privadas de la libertad. En esta Asamblea participaron por Entre Ríos, la comisionada Sofía Stamatti y el comisionado Ignacio Journé.



Durante la jornada de la mañana se desarrolló la Mesa “Desafíos del Sistema Nacional para la Prevención de la Tortura. Principales ejes de trabajo del CNPT para el fortalecimiento del Sistema” donde se abordó el desarrollo del Registro Nacional de Tortura y/o Malos Tratos (RNT) y el relevamiento de políticas públicas de vinculación familiar para Niñas, Niños y Adolescentes (NNyA) con referentes adultos privados de la libertad, entre otros temas. Participaron por el CNPT: Josefina Ignacio, Andrea Triolo, Gustavo Palmieri, y Andrea Casamento, integrante del Subcomité de Prevención de la Tortura (SPT) y presidenta de la Asociación Civil de Familiares de Detenidos – ACiFaD-.

Por la tarde la Asamblea continuó con tres mesas simultáneas divididas por regiones: Norte, Centro y Sur, en las que se trataron diversos temas: las dificultades para ejercer el derecho a la educación y las visitas de las personas privadas de la libertad; la articulación entre Mecanismos Locales de Prevención de la Tortura y Organizaciones no Gubernamentales y el vínculo con las autoridades públicas; el rol del Poder Judicial en la prevención de la tortura, la investigación de casos, el acceso a la defensa y la incidencia judicial de los Mecanismos Locales. También se abordó el tema de la protesta social y el rol de los organismos de derechos humanos ante el accionar de las fuerzas de seguridad en ese contexto.

2. Instancias de Formación

2.1- Jornadas de Capacitación para la implementación efectiva del Protocolo de Estambul y Protocolo de Minnesota

El 9 y 10 de octubre se llevaron adelante las Jornadas de Capacitación para la implementación efectiva del Protocolo de Estambul y Protocolo de Minnesota en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC). La organización estuvo a cargo del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (CNPT) junto a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), el Ministerio Público Fiscal de la provincia de Córdoba (MPF) y la casa de estudios antes mencionada.

El CPPTER fue invitado a participar a través del CNPT, y pudieron asistir los comisionados Matías Germano, Ignacio Journé y Sofía Stamatti en representación del mecanismo local. Entre los principales expositores estuvieron el Relator Especial de la ONU sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias, o arbitrarias, Morris Tidball-Binz, el Representante para América del Sur de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas, Jan Jarab, el fundador del EAAF, Luis Fondebrider y la Asesora de Derechos Humanos del ACNUDH, Valeria Guerra, entre otros.



Las jornadas fueron intensivas, y trataron sobre aspectos generales, conceptuales, jurídicos y técnicos de los protocolos de Minnesota (sobre la Investigación de Muertes Potencialmente Ilícitas) y de Estambul (sobre investigación y documentación eficaces de la

tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes). Se abordaron desde distintas aristas: escenas de crimen, investigación, registro y documentación de casos, la relevancia de las ciencias forenses, entre otras. Los asistentes fueron en su mayoría agentes, funcionarios y profesionales de los poderes judiciales de las distintas provincias, integrantes de mecanismos locales de todo el país, así como del CNPT y otras instituciones.

El desarrollo contó con instancias expositivas, pero también con actividades prácticas grupales basadas en el análisis de casos “hipotéticos” elaborados por el CNPT, lo que permitió afianzar conocimientos y obtener una idea más cabal sobre la utilidad y oportunidad para la aplicación práctica de estos instrumentos además de posibilitar pensar el rol de cada distinto actor, organismo, institución en la aplicación de estos protocolos.

Esta instancia de capacitación resultó sumamente enriquecedora en tanto permitió incorporar conocimientos sobre instrumentos internacionales para la protección de los derechos de las personas, vincularse y fortalecer relaciones con referentes del CNPT y de mecanismos locales del país.

2.2- Reunión sobre “La implementación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (OPCAT) en Estados Federales en América Latina”

El 29 de noviembre se realizó una reunión virtual organizada por el CNPT, junto a la Asociación para la Prevención de la Tortura (APT), el MNP de México que funciona dentro de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) y la ONG Documenta. El comisionado Ignacio Journé pudo participar como integrante del CPPTER, en este encuentro que tuvo por objetivo intercambiar experiencias en la implementación del Protocolo y avanzar en el diálogo acerca de los desafíos que apuntan a promover su aplicación en los Estados federales.



Contó con la participación de Claude Heller, Presidente del Comité Contra la Tortura de Naciones Unidas; las integrantes del Subcomité para la Prevención de la Tortura Carmen Comas – Mata Mira (vicepresidenta) y Andrea Casamento; representantes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) y de la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano (RINDHCA); de Barbara Bernath, Secretaria General de la Asociación para la Prevención de la Tortura (APT); la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) de México, Rosario Piedra Ibarra y María Sirvent, Directora Ejecutiva de la ONG Documenta A.C., entre otros.

2.3- Capacitación sobre el Sistema Nacional de Prevención de la Tortura (SNPT) y Estándares de Monitoreo a los lugares de detención

Como resultado de la iniciativa del CPPTER a partir de identificar la necesidad de contar con mayores conocimientos, criterios e instrumentos para la realización de visitas de inspección a lugares de encierro, y del acompañamiento constante del CNPT en el proceso de fortalecimiento del Comité, se organizó la Jornada de Capacitación sobre el Sistema Nacional de Prevención de la Tortura (SNPT) y Estándares de Monitoreo a los lugares de detención, que tuvo lugar los días 30 de noviembre y 1 de diciembre en la Casa de Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, en la ciudad de Paraná.



La capacitación se centró en el funcionamiento del Sistema Nacional de Prevención de la Tortura (SNPT), el rol de los Mecanismos Locales, actores del SNPT y principios que lo rigen. Asimismo, se profundizó acerca de los procedimientos y estándares para el monitoreo a los lugares de detención: tipos de visitas, aspectos sistémicos a relevar en las visitas generales, buenas prácticas de monitoreo, abordaje de entrevistas grupales e individuales, entre otros aspectos fundamentales para el correcto desarrollo de una visita a lugares de encierro.

La instancia incluyó una visita conjunta de inspección a la Unidad Penal N° 1 “Juan José O’Connor”, en la que se recorrieron distintos pabellones, se entrevistaron personas privadas de libertad como así también autoridades del penal, se recabó información sobre condiciones de encierro y se registraron casos relevantes (se detalla en el capítulo siguiente sobre casos particulares y visitas de inspección). Además, se hizo seguimiento de las recomendaciones elaboradas por el CNPT en su informe de inspección a Entre Ríos del 2021.

Por el CNPT participaron las Comisionadas Alejandra Mumbach y Andrea Triolo, el Secretario Ejecutivo Alan Iud, la Directora del Área de Mecanismos Locales Silvina Irrazábal, la Directora del Área de Visitas Inspección Rosario Gauna Alsina y la profesional de dicha Área, Macarena González Alderete.

Por el Comité Provincial de Entre Ríos participaron su Presidente Juan Pablo Cosso, los Comisionados Ignacio Journé, Jorge Maradey, Matías Germano, las Comisionadas Sofia Stamatti, Gracia Jaroslavsky. También estuvieron presentes José Enrique Morales, seleccionado por concurso para el cargo de secretario ejecutivo, y los integrantes de la Red de Organismos de Derechos Humanos de Entre Ríos (RODHER), Clarisa Sobko y José Iparraguirre.

2.4- Capacitación interna

A estas instancias específicas de capacitación se suma formación interna, a partir de la disposición de normativas, documentos y artículos relevantes a las problemáticas que aborda el Comité, que se organizan en el Drive y se comparten internamente entre los integrantes. Este nivel de capacitación es fundamental en tanto permite la actualización constante sobre aspectos generales (Marcos legales y conceptuales, nacionales e internacionales); como también sobre aspectos instrumentales o procedimentales (Protocolos, lineamientos, estándares, etc.)

3. Casos particulares y visitas de inspección

Una de las funciones más importantes, en su carácter preventivo, de los mecanismos locales es la de realizar visitas de inspección de manera regular o extraordinaria a lugares de detención (Ley N° 10563, Art. N° 20 inc. b), sin necesidad de aviso previo con acceso irrestricto a todo espacio edilicio y documentación; como instrumento para recabar información sobre condiciones de vida y habitabilidad, atención en salud, acceso a la justicia, comunicaciones, entre otros. Asimismo, la ley establece el fortalecimiento de monitoreos como principio rector del mecanismo (Art. N° 5, inc. a) para la garantía de los derechos de las personas privadas de libertad y la prevención de la tortura; también asigna la función de promover medidas y acciones judiciales para la protección de personas privadas de libertad en caso de constatación de una situación de tortura, tratos o penas inhumanos o degradantes (Art. N° 20 inc. f) y la de brindar asesoramiento a las personas

que se presenten, por sí mismos o en representación de una persona detenida, a realizar una denuncia (Art. N° 20 inc. j).

Para cumplir con estas tareas, el CPPTER se organizó para recepcionar consultas y brindar asesoramiento a personas privadas de libertad y familiares, partiendo del criterio de que, en primera instancia, todos los casos resultan relevantes. Más allá de los limitantes, como no contar con línea telefónica propia, los integrantes canalizaron toda inquietud y ofrecieron vías de comunicación con el CPPTER a través de sus teléfonos particulares.

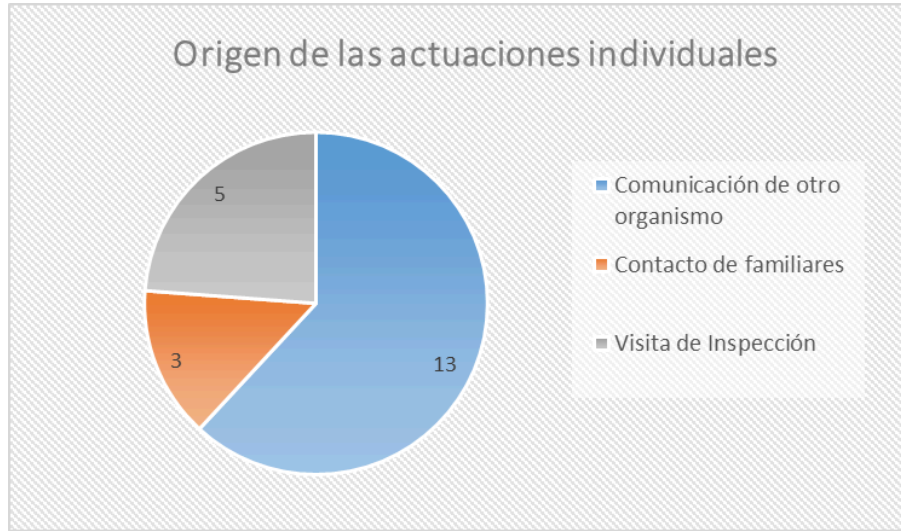
Se consensuó también registrar e informar las intervenciones, independientemente del motivo que fuera. Para ello, se confeccionaron planillas en el Drive de la cuenta del CPPTER, donde se vuelcan los datos generales sobre cada consulta o caso: datos personales, origen del caso, situación, lugar o unidad de detención, actores individuales e institucionales que intervienen en el abordaje, tipo de intervención, entre otros. Hay tres planillas generales: Registro de intervenciones en casos de PPL / Registro de Casos de Tortura y Malos tratos / Registro de situaciones de violencia institucional en la vía pública.

Estas planillas, cabe aclarar, responden a los casos que se han recepcionado, por lo que se conciben como instrumentos de registro que, al menos en esta primera etapa de funcionamiento, se van adaptando y perfeccionando con el correr de la experiencia y están sujetos, por ende, a readecuaciones que optimicen su uso.

Cada caso que ingresa a la planilla se encuentra vinculado con un informe en el que se detallan las circunstancias de contacto con el CPPTER, la situación y forma de abordaje, características, acciones, comunicaciones establecidas y evolución de cada gestión. El responsable de completar los datos en las planillas, de redactar y actualizar el informe correspondiente es el comisionado que toma el caso. También, naturalmente, su seguimiento.

La mayor parte de las intervenciones han surgido de: comunicaciones con dependencias municipales de Derechos Humanos, con familiares de personas privadas de libertad, defensores públicos y abogados particulares; de casos registrados en visitas de inspección; de denuncias derivadas desde el CNPT. La mayoría de los casos se abordan inicialmente con comunicaciones, con los diversos actores institucionales que pudieran corresponder:

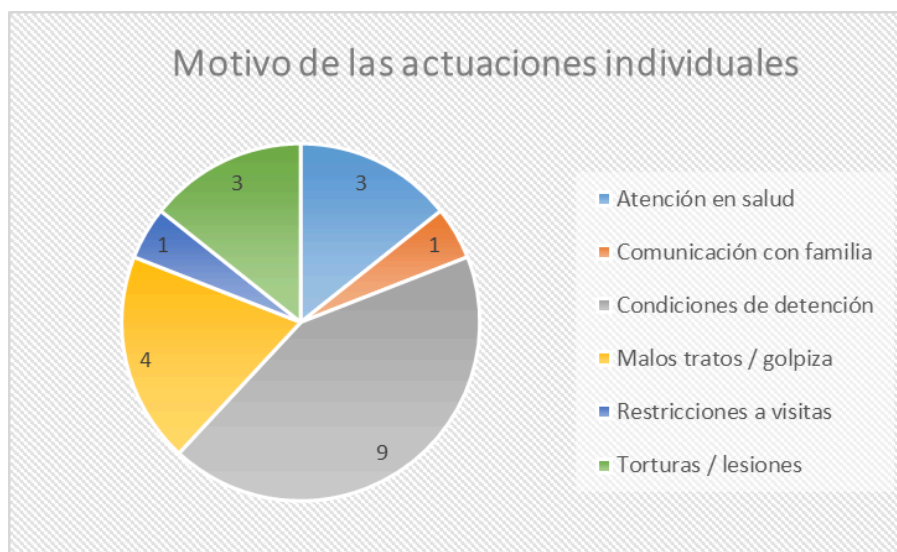
del Poder Judicial Provincial (defensores de ejecución penal, delegados penitenciarios, fiscales, secretarios y jueces de ejecución), del Servicio Penitenciario (directores de Unidades Penales, Jefes de Tratamiento); con dependencias del gobierno provincial, principalmente la Dirección de Derechos Humanos; con abogados particulares y con familiares.



Elaboración propia - Datos del CPPTER.

Del 01/07/2023 al 31/12/2023 el CPPTER intervino en 21 casos. Aquellos que tienen solución a través de comunicaciones (telefónicas, por correo electrónico y/o por nota) se integran a la planilla de intervenciones; aquellos que, por su gravedad, fueron denunciados en la Justicia o registrados con formulario correspondiente del CNPT como Tortura o Malos tratos, se integran a la planilla de Registro de Casos de Tortura y Malos tratos.

Cabe señalar en este sentido, que para identificación y registro de caso de Tortura, el CPPTER se basa en los documentos de lineamientos, estándares y normativas del CNPT, como así también ha adoptado de este los formularios correspondientes a la recolección de información y de registro de casos.



Elaboración propia - Datos del CPPTER.

Ante la recepción de una inquietud o denuncia por la situación de una persona privada de libertad, desde el Comité se arbitran los medios para obtener información, viabilizar los requerimientos necesarios e informar a los interesados. Se realizan consultas a las instituciones que correspondan y, eventualmente, se solicitan medidas y/o se brindan recomendaciones. El contacto con los familiares resulta fundamental.

Contar con la experiencia de otros mecanismos locales resulta una referencia importantísima para el mejor abordaje de los casos, sobre todo en esta etapa germinal. En este sentido, el CPPTER ha recurrido a la consulta y asesoramiento del CNPT y comités provinciales de Chaco, Salta, Corrientes, Comisión Provincial de la Memoria de Buenos Aires, y otros.

De los 21 casos en los que se intervino, 14 fueron identificados por este Comité como casos de malos tratos o torturas. Esta diferencia se debe a que varias actuaciones iniciadas trataban finalmente sobre cuestiones como necesidad de comunicación con familiares, pedidos de traslado, averiguación sobre trámites, que no implicaban una forma de maltrato directa, aunque no dejan de considerarse como factores que eventualmente agravan las condiciones de detención.

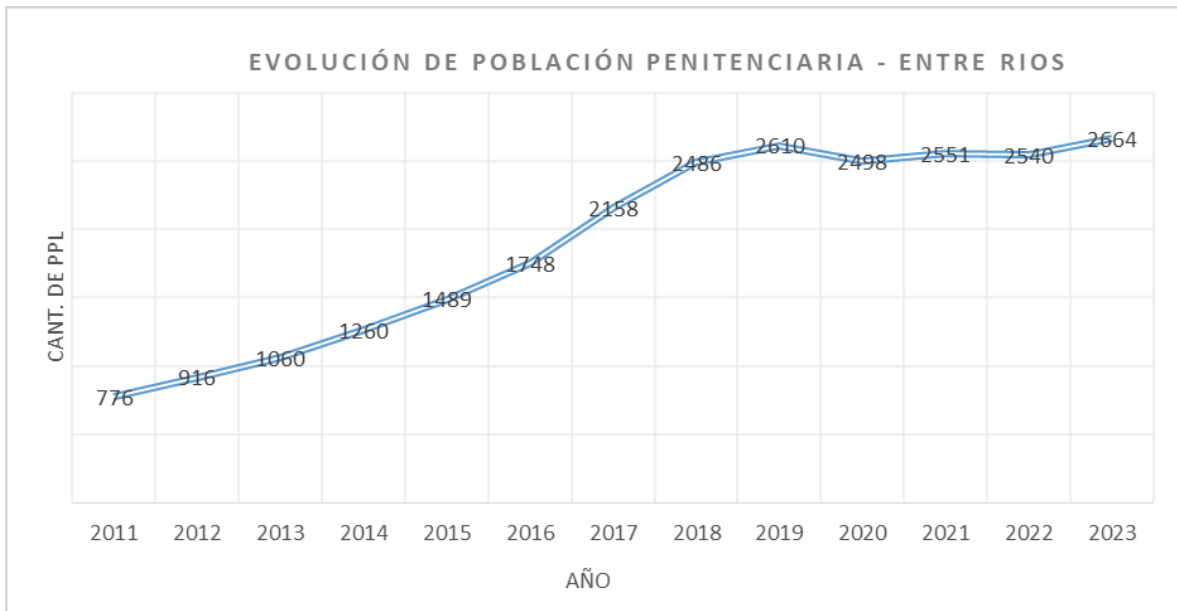
De estos casos, 2 se relacionaban con situaciones de detención en la vía pública por parte de agentes de la Policía de Entre Ríos.

3.1- Contexto

Antes de describir los aspectos particulares de las visitas de inspección, su sentido y contexto, cabe apuntar algunas cuestiones generales.

Al respecto del sistema penitenciario, la provincia de Entre Ríos ha tenido un crecimiento significativo de la población carcelaria entre 2013 y 2022, con 239 % cuando a nivel nacional es 163 %. Comienza a crecer acentuadamente desde 2011.

La cantidad total de personas privadas de libertad (PPL) en **Entre Ríos** es 2664¹, con una capacidad de alojamiento total declarada por el SPER de 2815, lo que arroja un porcentaje de sobrepoblación de -5.32%. Esto quiere decir que tiene un porcentaje de ocupación del 95 %. Ahora bien, cabe apuntar que la capacidad declarada refiere generalmente al número de camas y no a las condiciones mínimas de habitabilidad según los *Estándares mínimos de capacidad de alojamiento y condiciones de detención en establecimientos penitenciarios del CNPT*.



2

¹ Fuente: DGSPER. Datos al 31/12/2023.

² Los datos del gráfico del año 2011 al 2022 resultan de los Informes remitidos anualmente por el Servicio Penitenciario de Entre Ríos (SPER) al Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena del

Elaboración propia a partir de datos del Informe SNEEP 2022 y del SPER.

La tasa total de privación de libertad de Entre Ríos es de 186,9 personas cada 100 mil habitantes. La provincia cuenta con 8 unidades penales. Estas presentan realidades diversas en diferentes aspectos; uno de ellos, por ejemplo, es la cantidad de personas alojadas (ver cuadro). Asimismo, presentan aspectos comunes: salvo las unidades penales N° 8 de Federal (2007) y N° 9 de Gualeguaychú (2013), las demás cuentan con edificios muy antiguos que no se adaptan correctamente a los estándares de condiciones actuales para el debido alojamiento de personas, ejecución de pena y tratamiento. Si bien muchas han tenido ampliaciones y mejoras, en gran parte presentan problemas de habitabilidad e infraestructura.

Cantidad de personas privadas de libertad en establecimientos penitenciarios al 31/12/2023*

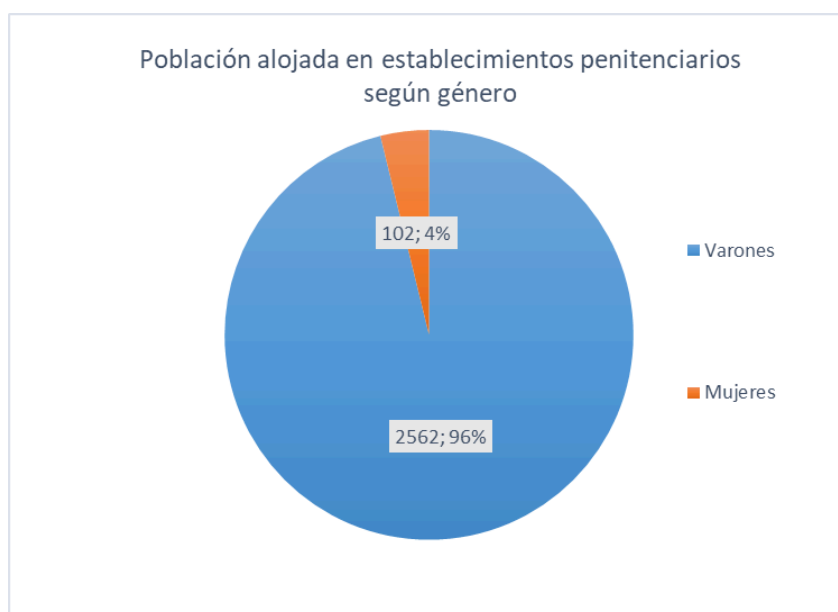
Establecimiento	Cantidad de PPL alojadas	Capacidad de alojamiento	% sobrepoblación
Unidad Penal N° 1 "Juan José O'Connor" de Paraná	921	900	2,33
Casa de pre egreso - Unidad Penal N° 1	26	50	-48
Unidad Penal N° 3 "Teniente Coronel José Boglich" de Concordia	418	410	1,95
Unidad Penal N° 4 "General Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay	273	350	-22
Unidad Penal N° 5 "Gdor. Ramón Febre" de Victoria	202	170	18,82
Unidad Penal N° 6 "Concepción Arenal" Paraná	94	100	-6
Unidad Penal N° 7 "Dr. Casiano Calderón" de Gualeguay	233	210	10,95

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (SNEEP), para los cierres de año. El dato del año 2023 fue suministrado por el SPER a requerimiento del CPPTER.

Unidad Penal N° 8 "Bicentenario de la Revolución de Mayo" de Federal	99	103	-3,88
Unidad Penal N° 9 "Granja Penal El Potrero" de Gualeguaychú	398	522	-23,75
Total	2664	2815	-5,33

*Elaborado por CPPTER en base a información de DGSPER

La población privada de libertad alojada bajo dependencia del Servicio Penitenciario está integrada mayoritariamente por varones (96%), en proporciones similares a los niveles nacionales y de otras provincias³.



Elaborado en base a datos de SPER, al 31/12/2023.

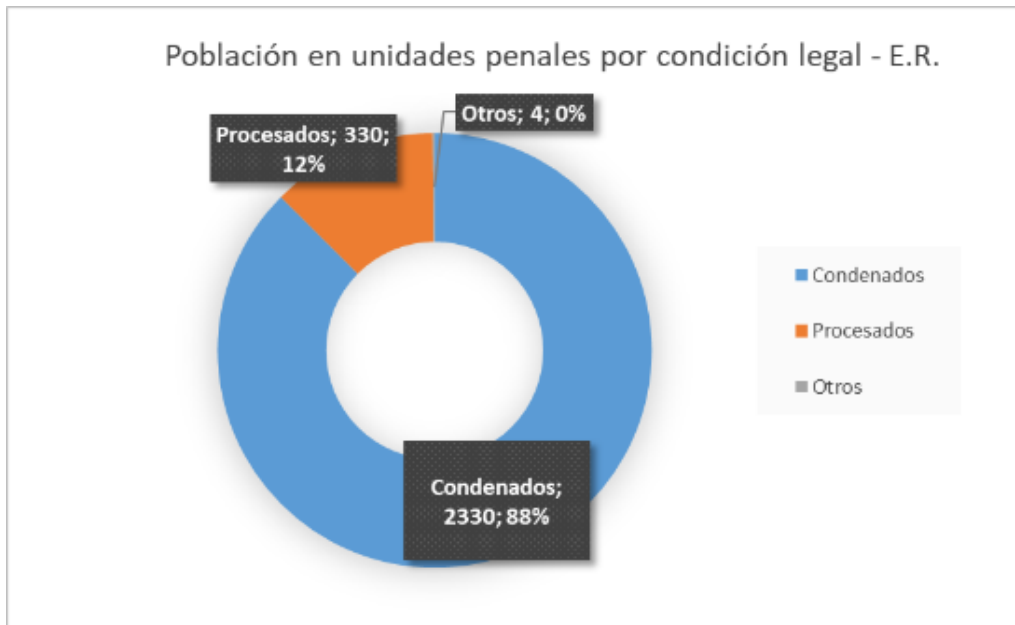
Con relación a los establecimientos, en su informe sobre la visita de inspección a la provincia de Entre Ríos⁴, de 2021, el CNPT expresó su preocupación no sólo por el estado

³ Con relación a la población femenina cabe apuntar un dato significativo: el 56% de las mujeres en unidades penales de Entre Ríos están privadas de libertad por causas de infracción a la ley de tenencia y tráfico de estupefacientes (Ley provincial N° 10566 que adhiere a la Ley nacional N° 23737), también conocida como de narcomenudeo.

⁴ CNPT; Informe sobre visita de Inspección a la provincia de Entre Ríos. 2021. https://cnpt.gob.ar/2022/wp-content/uploads/2022/11/INFORME-SOBRE-VISITA-DE-INSPECCION-A-LA-PROVINCIA-DE-ENTRE-RIOS-APROBADO-POR-RES.-CNPT-59_2022.pdf

edilicio de los establecimientos penitenciarios (camas, baños, iluminación natural y artificial, ventilación, utilización de sectores no aptos para el alojamiento, entre otros) sino también por la discrecionalidad con la que se mide el cupo penitenciario, que pareciera evaluarse en base a la cantidad de camas y/o colchones y no a los estándares mínimos de habitabilidad. La definición de las capacidades de alojamiento de los establecimientos penitenciarios constituye un problema general, en tanto la falta de criterios claros y unívocos tiende muchas veces a invisibilizar situaciones de sobrepoblación. Se trata de una problemática señalada también para el caso de Entre Ríos.

La amplia mayoría de las personas privadas de libertad, tal como se muestra en el gráfico siguiente, están en condición legal de condenados (88%). Esto resulta importante destacar ya que otras jurisdicciones presentan el problema de contar con mayor proporción de procesados⁵.



Elaboración propia a partir de datos suministrados por el SPER. Al 31/12/2024.

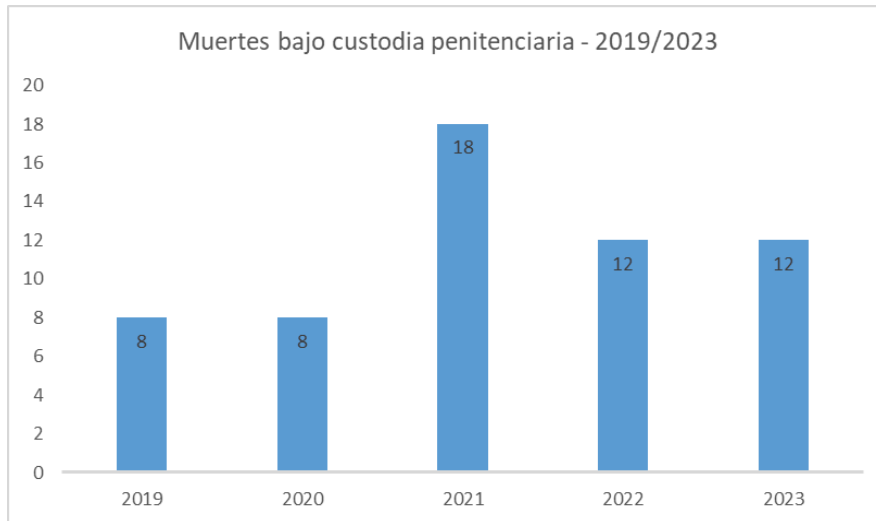
Al respecto de la jurisdicción judicial, en Entre Ríos el 90.7 % de las personas se encuentra bajo el ámbito de la justicia provincial, el 9% de la federal, el 0.3% de la nacional.

⁵ A nivel país, el porcentaje de procesados asciende al 41.1%. En el caso de otras provincias, por ejemplo, Buenos Aires y Córdoba, este porcentaje asciende a 47% y 57% respectivamente. Fuente: Informe SNEEP República Argentina.

Finalmente, cabe agregar al respecto del ámbito penitenciario que, de acuerdo a la información suministrada por el Servicio Penitenciario de Entre Ríos, en el año 2023 se produjeron 12 muertes de personas bajo custodia estatal⁶:

- 4 fueron por enfermedades;
- 2 por suicidio;
- 5 por paro cardiorrespiratorio;
- 1 por homicidio: en domicilio socio familiar.

Al respecto de las muertes declaradas como causadas por paro cardiorrespiratorio no se cuenta con mayor detalle sobre otros factores particulares que pudieran haber incidido en el fallecimiento.



Elaborado en base a datos de Informes CNPT 2021, 2022 y datos de SPER 2023.

Con relación a la situación en dependencias policiales, de acuerdo a lo informado por la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, el 31 de diciembre de 2023 había 58 personas privadas de libertad en comisarías y alcaidías. De acuerdo al registro informado, no se advierten situaciones significativas de sobrepoblación (ver cuadro); la capacidad de alojamiento en los establecimientos donde había personas detenidas en esa fecha suma en total 149, lo que arroja un porcentaje de ocupación de 38,9 %. Al respecto de este dato, cabe considerar que,

⁶ Fuente: DGSPER.

a nivel nacional y en algunas jurisdicciones en particular, el problema del alojamiento de personas (procesadas o condenadas) en comisarías y alcaldías reviste niveles preocupantes, que no se presentan en Entre Ríos.⁷

Establecimientos policiales	Total	Capacidad de alojamiento	% sobrepoblación
Alcaldía Tribunales de Paraná	12	10	20
Jefatura Departamental de Victoria	3	3	0
Comisaría de Minoridad de Victoria	1	1	0
Jefatura Departamental Gualeguay	6	7	-14,28
Jefatura Departamental Gualeguaychú	4	38	-89,47
Alcaldía de Concepción del Uruguay	10	12	-16,66
Comisaría de Minoridad de Concepción del Uruguay	2	3	-33,33
Jefatura Departamental de Colón	1	6	-83,33
Alcaldía de Concordia	4	24	-83,33
Jefatura Departamental Federación	5	12	-58,33
Comisaría de Chajarí	3		
Jefatura Departamental de Villaguay	1	13	-92,30
Hospital Santa Rosa de Villaguay	1		
Jefatura Departamental Tala	2	10	-80
Jefatura Departamental Nogoyá	3	10	-70
Total	58	149	-61,07

Elaborado en base a información suministrada por PER al 31/12/ 2023.

La amplia mayoría de personas privadas de libertad en establecimientos policiales estaban en condición de detenidos.

⁷ Para referencia, la provincia de Buenos Aires presenta un importante nivel de sobrepoblación en dependencias policiales, teniendo un porcentaje de ocupación de 310.6%. Otras provincias como Jujuy, Chaco y Santa Fe, también cuentan con esta problemática. Fuente: Informe Anual CNPT 2022.

De acuerdo a la información suministrada por la Policía de Entre Ríos, durante 2023 se registró una muerte bajo custodia policial. Esta tuvo lugar en las instalaciones de la Jefatura Departamental de Colón y, según lo informado, se produjo por suicidio.

Muertes bajo custodia policial en Entre Ríos - 2021/2023		
2021	2022	2023
3	2	1

Elaborado según datos de informes del CNPT 2021 y 2022, y de la PER.

Resulta importante mencionar que en 2022, en el marco de un proyecto aprobado y financiado por el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, la Red de Organizaciones de Derechos Humanos de Entre Ríos (RODHER) conformó un equipo de trabajo interinstitucional y multidisciplinario, con integrantes de organizaciones, docentes de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER) y de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Entre Ríos, quienes realizaron visitas de inspección a comisarías y alcaldías policiales de distintos departamentos de la provincia y se entrevistaron a personas privadas de libertad, a fin de recabar información sobre las condiciones de encierro (infraestructura, seguridad, alimentación, salud, acceso a la justicia) y sobre las formas de trato en el marco de las detenciones y durante el alojamiento⁸. Este informe constituye un valioso antecedente para el mecanismo local; las tareas de inspección permitieron registrar numerosas problemáticas, muchas de carácter estructural y otras contingente, que hacen a las condiciones de detención transitoria en la provincia. Tras seis meses de trabajo, y luego del procesamiento de la información surgida de la inspección de 14 edificios en el que residen personas privadas de su libertad, en 8 localidades, se presentó el informe final muy crítico sobre las condiciones de detención en comisarías y alcaldías en la provincia.

Finalmente cabe agregar que, respecto al sistema penal juvenil, la provincia de Entre Ríos cuenta con dos centros socioeducativos de régimen cerrado, uno en la ciudad de Paraná y otro en la ciudad de Concordia. Ambos están bajo administración y coordinación del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (CoPNAF); cada uno cuenta con

⁸ El informe está disponible en:

<https://drive.google.com/file/d/1mPwyv0hvTENJSP-eCIWWmuuXmZL1ddxI/view>

capacidad para alojar a 6 personas. Al 31/12/2023 había un joven alojado en el dispositivo de Paraná. De acuerdo a lo informado por las autoridades, las personas no cumplen pena allí, sino que permanecen detenidas preventivamente a la espera del proceso. En la mayoría de los casos, según se informa, permanecen alrededor de 15 días, siendo el máximo legal 180 días. Los Centros Socioeducativos de Régimen cerrado cuentan cada uno con un equipo de profesionales integrado por un administrativo/a, un psicólogo/a, promotores, y dos agentes del Servicio Penitenciario, sin portar armas y vestidos de civil.

No se informaron muertes ocurridas durante 2023 bajo custodia estatal en estos centros.

Al respecto de los establecimientos residenciales para menores, esto es, hogares convivenciales para niños, niñas y adolescentes que no tuvieran adecuados cuidados parentales, la provincia dispone de residencias socioeducativas (RSE):

- 16 establecimientos para niños y niñas, de 0 a 12 años de edad. 5 son de gestión pública y 11 de gestión privada.
- 15 establecimientos para adolescentes, de 13 a 18 años de edad. 13 son de gestión pública y 2 de gestión privada.

No se cuenta con información sobre cantidad de residentes en estas instituciones.

3.2- Visitas de inspección

Uno de los objetivos del Comité para el año 2023 fue el de realizar visitas de inspección con la vigente integración. Se concretaron visitas de inspección a unidades penitenciarias:

- Unidad Penal N° 1 “Juan José O`Connor”.
- Unidad Penal N° 7 “Dr. Casiano Calderón”.

Unidad Penal N° 1 de Paraná: la visita de inspección se realizó el 30/11/2023, en conjunto con el CNPT y en el marco de la capacitación sobre Sistema Nacional de Prevención de la Tortura (SNPT) y Estándares de Monitoreo a los lugares de detención. La delegación del CPPTER estuvo integrada por su presidente Juan Pablo Cosso, los comisionados Matías Germano e Ignacio Journé, las comisionadas Sofía Stamatti y Gracia Jaroslavsky. También participaron integrantes de la Red de Organismos de Derechos Humanos de Entre Ríos

(RODHER). Por el CNPT participaron las comisionadas Alejandra Mumbach y Andrea Triolo, el Secretario Ejecutivo Alan Iud, la Directora del Área de Mecanismos Locales Silvina Irrazábal, la Directora del Área de Visitas Inspección Rosario Gauna Alsina y la profesional de dicha Área, Macarena González Alderete.

Se trata de la Unidad Penal con mayor población de la provincia. Al momento de la visita contaba con 938 personas alojadas. Cabe señalar que en el año 2021 esta Unidad Penal fue inspeccionada por el CNPT, en el marco de una visita a la provincia de Entre Ríos y recorrida por diversas unidades penales y establecimientos de encierro. En esa oportunidad, se le realizaron recomendaciones particulares, por lo que en esta visita conjunta se tomaron en cuenta para valorar eventuales avances.

Durante la visita se inspeccionaron varios pabellones, se realizaron entrevistas a personas privadas de libertad, y se conversó con los directivos de manera general sobre las inquietudes y problemáticas recabadas y se le solicitó documentación e información sobre la Unidad Penal.

A la semana, el día 07 de diciembre, se realizó una visita complementaria para control, en la que se inspeccionaron nuevamente varios pabellones y se entrevistaron personas privadas de libertad. A nivel general, se advirtieron problemas en lo que respecta a atención de salud; infraestructura, condiciones de habitabilidad; higiene y presencia de plagas; comunicaciones, visitas y requisas; alimentación, entre otros.

Unidad Penal N° 7 “Dr. Casiano Calderón”: esta visita se realizó a partir de un caso particular. Se informó de un conflicto sucedido el día 31/10/2023, que derivó en una trifulca entre personas privadas de libertad. La decisión de apersonarse en la Unidad Penal estuvo fundada, por un lado, en la gravedad misma de los hechos, y por otro, en la presunta existencia de personas heridas y alojadas en celdas de aislamiento, de acuerdo a información llegada al Comité. Se buscó advertir el estado general de las personas que fueran sancionadas por dichos conflictos y las condiciones de encierro en las que se encontraban. Se inspeccionaron específicamente las celdas de aislamiento, y se entrevistaron personas privadas de libertad. Resultaron particularmente alarmantes las

condiciones registradas en estas celdas en muchos aspectos: espacio extremadamente reducido, falta de higiene, ventilación e iluminación natural; presencia de humedades; falta de acceso a sanitarios y espacio para el descanso digno. La visita derivó en un informe que fue elevado a la Dirección del Servicio Penitenciario y al Ministerio de Gobierno, con observaciones y recomendaciones.

Otras visitas

Cabe mencionar que, en el marco de atención a casos particulares, se realizaron visitas en diversas ocasiones a las unidades penales N° 9 “Colonia El Potrero” de Gualeguaychú y N° 4 “General Justo José de Urquiza” de Concepción del Uruguay. Si bien no fueron para inspección, estas visitas permitieron tener un panorama general al respecto de lo edilicio y tratamiento, y se entrevistaron personas privadas de libertad de pabellones específicos, relacionados a las actuaciones individuales en atención.

3.3- Problemáticas generales en unidades penitenciarias

A partir de la información recogida en las visitas de inspección y a través de las intervenciones por casos particulares, desde el CPPTER hemos podido identificar algunas problemáticas generales comunes.

Atención de salud

- Turnos médicos y tratamientos: el otorgamiento de turnos para atención médica o la realización de estudios presenta amplias demoras, que resultan inaceptables y preocupantes en tanto implican retrasos, interrupciones de tratamientos y padecimientos innecesarios. Su perpetuación implica el recrudecimiento de situaciones muchas veces graves.
- Atención en salud mental: un reclamo reiterado por parte de autoridades judiciales (defensores, delegados penitenciarios) y de los directores de Unidades penales consultados, es por la falta de profesionales psiquiatras en el Servicio Penitenciario. Según la información recogida, el servicio penitenciario no cuenta con especialistas

suficientes en esta rama, por lo que muchas personas privadas de libertad reciben atención a distancia (a través de videoconferencia). Esto supone demoras importantes en la entrega de turnos. La atención por parte de profesionales de la psicología también es en muchas ocasiones deficiente, por lo que las personas privadas de la libertad se ven impedidas de contar con tratamientos continuos y regulares. Esto se debe centralmente a la escasa cantidad de estos profesionales en los establecimientos en relación a la gran demanda de atención.

- La atención odontológica y oftalmológica también es deficiente para la población privada de libertad.
- Móviles para traslados: sean ambulancias o comunes, estos no son suficientes o están en muy mal estado, lo cual conlleva retrasos o directamente postergaciones de traslados por atención o realización de estudios.
- El equipamiento y los suministros de salud para las enfermerías de las Unidades Penales puede reforzarse. Por ejemplo, suministrar desfibriladores.

Infraestructura y condiciones de encierro

Una problemática ostensible es las condiciones edilicias de las unidades penales. Ello no se reduce al estado mismo de los edificios, que pudieran estar más o menos derruidos, sino que incluye la arquitectura y planteo de los mismos en función del tratamiento que requieren actualmente las personas privadas de libertad en su ejecución de pena. Ello redunda en instalaciones caracterizadas por:

- presencia de humedades,
- desagües defectuosos, malos olores que evidencian la proliferación de bacterias en los espacios,
- escasa o nula ventilación e iluminación natural,
- sistemas eléctricos riesgosos.
- Inexistencia de pabellones para visitas.

Estas limitaciones se vuelven más problemáticas con la sobrepoblación y el consecuente hacinamiento, al carecerse de baños, inodoros y duchas suficientes, de espacios con circulación de aire acordes, etc.

Se trata en general de edificios muy antiguos, con sucesivas ampliaciones que no han resultado suficientes en tanto también aumenta la cantidad de personas alojadas. Esto último, de acuerdo a lo conversado con distintas autoridades del propio Servicio Penitenciario, es una opinión común compartida.

Sobrepoblación

Se trata de una problemática general a nivel nacional, de la que Entre Ríos no está exenta, y tiene que ver con la capacidad de alojamiento de las unidades penales y cómo se determina. El CNPT ya se ha expedido en este sentido, a nivel nacional pero también en particular sobre la realidad provincial, luego de la visita de inspección realizada en 2021. En esta, al respecto de la sobrepoblación afirma “*durante la visita de inspección pudo constatar que la capacidad declarada refiere al agregado de camas y no se condice con la ampliación de los espacios de alojamiento, y demás variables que deben asegurar las condiciones mínimas de habitabilidad, conforme lo establecido por este Comité en su Resolución CNPT 16/2021 sobre Estándares mínimos de capacidad de alojamiento y condiciones de detención en establecimientos penitenciarios*”⁹.

En las visitas de inspección se han constatado situaciones de sobrepoblación, lo que implica que las personas privadas de libertad no cuentan con el espacio suficiente para descanso y esparcimiento, y a su vez que las distintas instalaciones, principalmente las eléctricas y los sanitarios, se vean rápidamente degradados.

Régimen de aislamiento

La reclusión discrecional y/o por períodos de tiempo extendido en los sectores denominados de aislamiento, es una preocupación del Sistema Nacional de Prevención de

⁹ CNPT. *Informe sobre visita de inspección a la Provincia de Entre Ríos. (Aprobado por Res. CNPT 59/2022).* Noviembre de 2021, pág. 62.

la Tortura. De hecho, a nivel nacional se impulsa la confección de un documento sobre el régimen de aislamiento en unidades penitenciarias de Argentina.

Se reconocen a nivel general cuatro modalidades de aislamiento y otras formas de encierro intensivo: como sanción disciplinaria, como medida de protección de personas en situación de vulnerabilidad, como herramienta de gestión del orden (separación de personas “conflictivas”), y como medida en el ingreso a una unidad penitenciaria.

Tal como señala la resolución 0131/23 sobre *Procedimiento de Actuación del Registro Nacional de Tortura y y/o Malos Tratos*, entre las modalidades de tortura y malos tratos están las distintas formas de aislamiento solitario y encierros intensivos.

En Entre Ríos, desde el CPPTER se pudieron constatar la existencia de celdas de aislamiento de varias unidades penales que por sus dimensiones e infraestructura implican muchas veces el sometimiento a maltrato y condiciones indignas. De acuerdo a testimonios, el aislamiento muchas veces se prolonga por períodos excesivos (en casos de 22 hs. de encierro), constituyendo una forma de castigo irregular; asimismo se registraron espacios de tamaño reducidos, con iluminación, ventilación e higiene insuficientes.

Las condiciones de encierro en aislamiento registradas están muy lejos de los estándares mínimos establecidos a nivel nacional¹⁰. Cabe recuperar sobre este tema lo afirmado por el Subcomité de Prevención de la Tortura: *“El aislamiento debe ser una medida excepcional, estrictamente limitada en el tiempo, y bajo control médico y judicial, y no debe ser utilizado como herramienta de gestión carcelaria. La celda donde se cumpla deberá reunir condiciones respetuosas de la integridad física y la dignidad de la PPL (...) el SPT considera que toda medida de seguridad que se convierta en un agravamiento irrazonable de las condiciones de reclusión constituye una forma de maltrato a las PPL”*¹¹ Ante dichas situaciones, el CPPTER elevó oportunamente informes a las autoridades correspondientes, expresando su preocupación y realizando recomendaciones.

Desde el CPPTER entendemos que el régimen de aislamiento debe limitarse, y se debe trabajar en mecanismos alternativos para la resolución de conflictos, como instancias de

¹⁰ CNPT. Res. 16/2021, ESTÁNDARES MÍNIMOS DE CAPACIDAD DE ALOJAMIENTO Y CONDICIONES DE DETENCIÓN EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS.

¹¹ Subcomité para la Prevención de la Tortura (SPT), Informe sobre la visita a la Argentina 2013, CAT/OP/ARG/1, 27 de noviembre de 2013, párr. 67 y 68.

mediación en el ámbito penal. También hay que buscar resoluciones alternativas para aquellos casos en que la PPL solicita alojarse en aislamiento, por más que sea con su voluntad y consentimiento.

Régimen de visitas

En el marco de nuestra tarea se han recibido múltiples inquietudes por parte de personas privadas de su libertad al respecto de las condiciones que plantea el Régimen de Visitas vigente, debido a que este sería restrictivo en tanto limita las mismas a personas que acrediten vínculo familiar directo o conyugal. Estas condiciones fueron generadas en el marco de las restricciones preventivas en el marco de la pandemia de Covid 19. En un contexto distinto, estas no tienen sentido y resultan restrictivas de forma indebida, y resienten la realización del derecho a mantener contacto con el mundo exterior tan necesario para la reinserción de las personas privadas de libertad en la sociedad una vez finalizada la ejecución de la pena.

El 02 de octubre de 2023 se elevó nota sobre este tema a la Dirección General de Servicio Penitenciario, requiriendo información y solicitando revisión y adaptación del Régimen de Visitas, atendiendo a las actuales condiciones sanitarias.

Alimentación e higiene

La mayor parte de las personas privadas de libertad entrevistadas por el CPPTER manifiestan que la comida suministrada por el Servicio Penitenciario es mala y con menú reiterativo (mayormente arroz en guiso o blanco, acompañado por alguna carne en escasa cantidad), algunas veces la comida se encuentra en mal estado que se evidencia en su olor y sabor. Además, en muchas ocasiones no se respetaría la continuidad de las dietas correspondientes a determinadas personas que padecen enfermedades crónicas. Los integrantes de este mecanismo han estado presentes en las unidades penales en los horarios de las comidas y han constatado la cantidad de comida que se termina desechando.

Respecto a la higiene personal, las PPL en general expresan que la cantidad de insumos que les suministran (jabón, shampoo, dentífrico) es insuficiente.

Por otra parte, a través de las visitas de inspección se ha registrado la existencia de plagas, de cucarachas, chinches, constatadas.

Las familias muchas veces compensan estas necesidades, tanto de insumos como de comida.

Requisas

Según varios testimonios recabados, suceden requisas de tipo humillantes (incluyendo en algunos casos desnudos totales), a personas privadas de libertad y a familiares. Ello también fue observado por el CNPT en su visita de 2021: *“las requisas a familiares son humillantes y los espacios de visitas están en malas condiciones edilicias y de higiene.”*¹²

Además las requisas en los pabellones, supone muchas veces la exposición de las personas privadas de libertad al rigor de las condiciones climáticas, sobre todo al frío en invierno, por periodos extensos de tiempo. Una problemática que se reitera es la rotura de elementos personales en los procedimientos por parte del personal del servicio penitenciario.

Comunicación

De acuerdo a testimonios, se presentan problemas en materia de comunicación, tanto con defensores, familiares y otros vínculos afectivos. En las Unidades Penales que poseen teléfonos en los pabellones, sólo con ingreso de llamadas, las comunicaciones son deficientes. En otras unidades penales, las PPL disponen del teléfono por determinado tiempo en días específicos; las comunicaciones resultan breves muchas veces.

La disponibilidad de teléfonos para utilización de las PPL, es diversa de acuerdo a cada unidad penal.

¹² CNPT. *Informe sobre visita de inspección a la Provincia de Entre Ríos. (Aprobado por Res. CNPT 59/2022)*. Noviembre de 2021, pág. 12.

4. Otras intervenciones

4.1- Declaración sobre el Protocolo para el mantenimiento del orden público

A través de la resolución 943/2023, el Ministerio de Seguridad de la Nación estableció el denominado *Protocolo para el mantenimiento del orden público ante el corte de vías de circulación*¹³, para las fuerzas policiales y de seguridad federales. Este instrumento supone en su implementación la afectación de derechos y garantías fundamentales, vinculados fundamentalmente al derecho a la protesta social, lo cual generó la preocupación de numerosos organismos, entidades, movimientos sociales y de derechos humanos (ONU, CIDH, CELS, Amnistía Internacional, etc.).

Desde el CNPT y el Consejo Federal de Mecanismos Locales se consensuó una declaración pública sobre este Protocolo, que fue acompañada por los mecanismos locales de las provincias, entre ellos el CPPTER.

La Declaración, en líneas generales, expresa preocupación sobre las eventuales limitaciones al derecho a la protesta y sobre el avance del poder Ejecutivo sobre atribuciones del Legislativo y el Judicial; la criminalización de la protesta, el uso de la fuerza y la autorización a la detención de personas sin orden judicial; el avance de las Fuerzas Federales sobre competencias de las autoridades provinciales; la ausencia en el Protocolo de toda referencia a la prohibición de portación de armas letales y municiones de plomo por parte de las Fuerzas de seguridad en el marco de las manifestaciones.

El texto de la Declaración está disponible en:

<https://cnpt.gob.ar/2023/12/15/declaracion-del-cnpt-y-del-consejo-federal-de-mecanismos-locales-para-la-prevencion-de-la-tortura/>

¹³ Disponible en: <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=395359>

5. Conclusiones

Este informe pretendió rendir cuentas respecto a la actuación del CPPT de Entre Ríos en el periodo comprendido entre el 15 de junio y el 31 de diciembre de 2023, en relación al cumplimiento de su mandato legal sobre la aplicación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y de su Protocolo Facultativo en el ámbito provincial, así como de la Ley Nacional N° 26.827, la Ley Provincial N° 10563 y su modificación Ley N° 11059. Las acciones, como señalamos desde un principio, se realizaron sin presupuesto ni sede propia, sin secretaría ejecutiva ni personal administrativo, utilizando en gran medida recursos propios de los/a Comisionados/a para garantizar su funcionamiento y movilidad, en un contexto atravesado por tres instancias eleccionarias y cambio de gestión gubernamental.

Aspectos positivos a destacar:

- a) Integración y organización interna: el CPPTER logró confirmar su integración plena con la designación de todos sus miembros, quienes a su vez forjaron las pautas y criterios de organización que posibilitaron viabilizar aspectos administrativos y formales básicos de un Comité.
- b) Relaciones institucionales: se tejieron lazos y vinculación con agentes del Poder Judicial; Policía de Entre Ríos; Servicio Penitenciario; universidades; organizaciones de la sociedad civil. Se produjo una buena articulación con el Comité Nacional de Prevención de la Tortura y con otros mecanismos provinciales. Todas constituyen relaciones valiosas y muy útiles para la tarea diaria y los desafíos a mediano plazo.
- c) Presupuesto: a pesar del escaso tiempo para su proyección, se pudo proponer un proyecto de Presupuesto que logró en principio plasmarse en una partida específica para el Comité.
- d) Secretaría Ejecutiva: se logró realizar el Concurso para la selección del Secretario/a Ejecutivo/a, concretando todas las instancias formales de manera transparente.
- e) Reglamento: se pudo elaborar y consensuar un reglamento interno del CPPTER.
- f) Visitas de inspección y atención de casos particulares: el Comité se conformó y tempranamente sus integrantes comenzaron a atender requerimientos, consultas y

abordaje de casos y denuncias. Asimismo, se pudieron realizar las primeras visitas de inspección con participación de los comisionados.

- g) Capacitaciones: se concurrió a instancias de capacitación que permiten sumar herramientas conceptuales y metodológicas, y experiencias, para un mejor trabajo y abordaje de problemáticas.

En cuanto a los aspectos a desarrollar y perspectivas, reconocemos:

- a) Fortalecimiento institucional: el CPPTER tiene entre sus desafíos continuar instalándose como mecanismo de prevención de la tortura a nivel provincial, a partir de la continuidad del trabajo, del fortalecimiento de las relaciones institucionales.
- b) Renovación de autoridades: a partir de la renovación de las cámaras legislativas a partir del 10 de diciembre de 2023, el Legislativo y el Ejecutivo deben designar nuevos miembros para su representación en el Comité. Si bien, a través del reglamento interno se estipula la prórroga tácita de los mandatos hasta que estos encuentren reemplazo, el proceso de renovación debe encauzarse de forma que resulte expeditivo, a fin de que no retrase ni obstaculice el funcionamiento del comité.
- c) Administración contable: si bien el Presupuesto asignado para el Comité está aprobado, se requiere de una administración contable para su ejecución. La ley establece que el mecanismo está bajo la órbita del poder legislativo, pero se debe disponer de la Dirección de Administración de alguna de las dos cámaras. Eso se encuentra pendiente de resolución, lo que naturalmente es imprescindible para el funcionamiento y el cumplimiento de las exigencias legales que tiene el Comité.
- d) Sede: el Comité no cuenta con sede. Disponiendo de los fondos presupuestarios se puede evaluar el alquiler de alguna oficina o que la misma le sea asignada desde la legislatura.
- e) Designación de secretario ejecutivo: esta se encuentra también dependiendo de la disponibilidad de fondos presupuestarios.
- f) Integración de equipos de trabajo: el Comité precisa sumar personal administrativo y profesional, para asistencia técnica y asesoramiento legal, comunicación, etc.

- g) Capacitaciones: continuar participando en capacitaciones relacionadas a tareas del Comité. También fomentar instancias de formación internas. Además, sería importante avanzar en capacitaciones externas que fortalezcan el fin preventivo del organismo (a las fuerzas de seguridad, a personal de salud, etc.)
- h) Comunicación: organizar la comunicación interna y externa.
- i) Consejo Consultivo: se deben encauzar las relaciones institucionales existentes y por generar, hacia la conformación del consejo consultivo, como órgano asesor previsto en la ley.

Los avances, acciones, problemáticas generales y desafíos descriptos en este informe se inscriben en esta etapa inicial del Comité. A partir de identificar estas cuestiones, se pretende impulsar el desarrollo progresivo del mecanismo de prevención provincial, a fin de contar con mayores capacidades para las tareas de prevención.

*Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles,
Inhumanos o Degradantes de Entre Ríos*

Mayo de 2024.